Villavicencio, 28 de octubre de 2022

Señores:
KLUNS S.A.S
R/L CLAUDIA MARIA DUARTE ORDOÑEZ
CC. 1.121.826.027 expedida en Villavicencio - Meta
NIT: 900609689-4
Dirección: Calle 40 No. 36 A 20 Barrio Centro – Villavicencio - Meta
TELEFONO: 3123610998
Correo electrónico: teamklunsbusiness@gmail.com
La Ciudad

Referencia: Comunicación de aceptación de la oferta del proceso de invitación publica CMC-018 de 2022 – CONTRATO 115 de 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, le informamos que la oferta presentada por usted el día 25 de octubre de 2022, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por el Instituto de Turismo dentro del proceso que tiene por objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES REQUERIDOS EN EL ITV.**

Que, la suscrita Directora, acepta la recomendación hecha por el comité evaluador dentro de la presente convocatoria pública de mínima cuantía.

Que, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP, se entiende que ha quedado informado sobre la aceptación de su oferta y perfeccionado el acuerdo de voluntades, la cual será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de la oferta presentada el día 25 de octubre de 2022, constituyen para todos los efectos a que haya lugar el CONTRATO celebrado con **KLUNS S.A.S.** R/L CLAUDIA MARIA DUARTE ORDOÑEZ, CC. 1.121.826.027 expedida en Villavicencio – Meta, NIT: 900609689-4, propuesta presentada por la suma de: **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($18.498.907) M/CTE – IVA INCLUIDO**, la cual se regirá en todo caso por lo dispuesto en la Invitación Publica CMC-018 de 2022, la compilación de normas realizadas por el Decreto 1082 de 2015, por su oferta y por lo aquí acordado:

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO	NO. 115 DE 2022
FECHA DEL CONTRATO	28 DE OCTUBRE DE 2022
CONTRATANTE	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO NIT. 822.005.959-2 R/L. MAGNOLIA DIONICIA CAGUEÑAS QUEVEDO C.C. 40.440.080 DE VILLAVICENCIO (META)
CONTRATISTA	**KLUNS S.A.S** R/L CLAUDIA MARIA DUARTE ORDOÑEZ CC. 1.121.826.027 expedida en Villavicencio - Meta NIT: 900609689-4 Dirección: Calle 40 No. 36 A 20 Barrio Centro – Villavicencio - Meta TELEFONO: 3123610998 Correo electrónico: teamklunsbusiness@gmail.com La Ciudad
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES REQUERIDOS EN EL ITV.
VALOR DEL CONTRATO	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($18.498.907) M/CTE – IVA INCLUIDO
TERMINO DE EJECUCIÓN	DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DE UN (01) MES, A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. EN ESTE ASPECTO SE DEBEN TENER EN CUENTA LOS TIEMPOS ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DE PERFECCIONAMIENTO Y LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL PRINCIPIO DE ANUALIDAD PRESUPUESTAL Y EL PLAN ANUAL DE CAJA (PAC), SALVO QUE SE CUENTE CON VIGENCIA FUTURA.
ITEMS DEL CONTRATO	
SERVICIOS	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	232020200803, Desarrollo y participación en eventos de promoción turística a nivel local; nacional e internacional para el fortalecimiento turístico del municipio de Villavicencio – FONPET, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 307 del 21 de OCTUBRE de 2022, expedido por la subdirección administrativa y financiera.

GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato a constituir a su costa y a favor del instituto de turismo de Villavicencio, una garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país y cuya política matriz se encuentre aprobada por la superintendencia financiera, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, a justadas a los limites, existencia y extensión del riesgo amparado. En este orden de ideas, la entidad estima necesario exigir al contratista la constitución de una garantía de cumplimiento a favor del Instituto de Turismo de Villavicencio que cubra los siguientes riesgos:

A) DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total

del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y CUATRO MESES más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

B) CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación **el INSTITUTO** exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

C) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación **EL INSTITUTO** exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la INSTITUTO con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación **EL INSTITUTO** exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia:

Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

FORMA DE PAGO	En un solo pago, previa factura presentada por el contratista, y recibo a satisfacción por parte del supervisor, el pago se sujetará a las apropiaciones, que para el efecto se encuentren en el presupuesto del Instituto de Turismo de Villavicencio, bajo la imputación presupuestal. REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO: Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar: (i) cuenta de cobro y/o factura (ii) informe de actividades del contratista con sus respectivos adjuntos (indicar que adjuntos) (iii) certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso. (iv) Informe del supervisor (v) Copia de la entrada al almacén del ITV, en caso de que aplique. (Vi) acta de finalización, en caso de que aplique.

	(vii) acta de liquidación, en caso de que aplique. El pago estará sujeto igualmente, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.
SUPERVISION DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por quien designe la Directora General del Instituto quien tendrá las siguientes funciones: 1. Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 2. Suscribir el acta de inicio, acta de finalización y proyectar el acta de liquidación del contrato. 3. Informar oportunamente a la Dirección, las anomalías que se presenten en el desarrollo del contrato. 4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo y los demás preceptos legales para el efecto. 5. El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en las actuaciones contractuales, en los términos definidos por la Constitución y en los términos definidos en la normatividad vigente.
OBLIGACIONES DEL INSTITUTO	En cumplimiento del objeto del contrato el INSTITUTO se compromete: 1. Designar el Supervisor para que realice el control e inspección del objeto contractual y demás acuerdos mencionados en el contrato. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Pagar el valor pactado en el contrato siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. 4. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
DERECHOS DEL CONTRATISTA	Son **DERECHOS GENERALES** del contratista: 1) Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. 2) Tener acceso a todas las ayudas o elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Son **OBLIGACIONES:** El proponente seleccionado debe asumir las disposiciones legales y administrativas establecidas para las diferentes actuaciones que surjan del Instituto de Turismo de Villavicencio, y se compromete con el INSTITUTO a: sin perjuicio de las exigencias establecidas en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y se obliga entre otras a: OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.Prestar el apoyo logístico durante los eventos y actividades requeridos por el ITV bajo las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	# DÍAS
1	Tarima metálica con piso en madera de 11m x 9m, escaleras y área de trabajo adyacente 4.8m x 4.8 m	1	1
2	Sobretarima metálica con piso en madera de 6m x 2.4 m	1	1
3	Techo metálico semicircular de 12m x 6m cubierta blanca	1	1
4	FOH 4.8m x con carpa blanca y paredes	1	1
5	Pantalla tipo led tamaño 4x2 instalada Como mínimo con las siguientes características: calidad pitch 3 o menor, módulos tamaños 50x50 o 50x100 rgb, tratamiento de color 281 billones de colores, frecuencia de actualización 600-3000hz, clasificación IP solo en interiores. CABLES DE SEÑAL (50 unidades): de 1mt mínimo cada uno, UTP CAT.6 23 AWG, PVC, 4 pares. CABLES DE SEÑAL DE 30 MTS MÍNIMO (4 unidades). UTP CAT 6 23 AWG, PVC 4 pares. BÚMPERES METÁLICOS (2 unidades). en acero para formado/izado de pantalla led. ESLINGA DE CARGA (6 unidades): de 1 TON/ 1 MT Incluye instalación, transporte cargue y descargue de equipos y material.	1	1
6	PROCESADOR DE VIDEO 4K DIGITAL PARA PANTALLAS Y VIDEOWALL (1). Como mínimo las siguientes características: máxima resolución de salida 2304*1152 @ 60hz 2560*816 @ 60hz, entradas 6-canales de entrada digitales, canales de entrada analógico3AV 1DVI 1 HDMI 1VGA, SDI, look, tecnología de conmutación, 16 los patrones de prueba, función PIP, función POP, salidas puerto ethernet × 4, preestablecida salvar y recordar y led OUT 1,2, 3, 4.	1	1
7	Sistema de sonido * 4 cabinas de 1.000 ws, 4 soportes, un juego de cables de señal 1 consola de 12 canales, 1 micrófonos de cable, 1 micrófonos inalámbricos Bases y cableado necesarios	1	1
8	Planta de energía de 30 kva, combustible, operario y trasporte	1	1

2. El contratista deberá garantizar la correcta adecuación, montaje y desmontaje en los escenarios requeridos para el buen funcionamiento de los eventos programados por el ITV, además de solucionar los imprevistos surgidos en el proceso de operación de las diferentes actividades contempladas dentro del mismo.
3. El contratista deberá prestar el apoyo logístico en los lugares y fechas que indique el supervisor del contrato.
4. El contratista deberá poner a disposición del ITV el personal suficiente e idóneo que asuma el apoyo operativo y logístico a fin de dar cumplimiento al objeto contractual. El personal de apoyo deberá estar debidamente uniformado e

identificado y contar con los elementos requeridos para el buen desarrollo de cada una de las actividades.

5. El contratista deberá disponer del personal para el manejo de los sistemas de sonido, planta eléctrica, pantalla, el personal que se disponga para el desarrollo de esta actividad deberá estar durante la realización de todos los eventos que se requieran
6. El contratista deberá asumir todos los gastos ocasionados en el desarrollo del objeto contractual.
7.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Entrega del debido informe escrito con anexos fotográficos y acta de entrega.
2. Acatar las indicaciones que el director del Instituto o el supervisor asignado, en el cumplimento del objeto contratado
3. Facturar de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Tributario.
4. Asumir los descuentos exigidos de ley
5. Garantizar el pago al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, presentado los respectivos recibos de pagos al supervisor.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas del contrato
7. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y la ejecución de este.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	# DÍAS
1	Tarima metálica con piso en madera de 11m x 9m, escaleras y área de trabajo adyacente 4.8m x 4.8 m	1	1
2	Sobretarima metálica con piso en madera de 6m x 2.4 m	1	1
3	Techo metálico semicircular de 12m x 6m cubierta blanca	1	1
4	FOH 4.8m x con carpa blanca y paredes	1	1
5	Pantalla tipo led tamaño 4x2 instalada Como mínimo con las siguientes características: calidad pitch 3 o menor, módulos tamaños 50x50 o 50x100 rgb, tratamiento de color 281 billones de colores, frecuencia de actualización 600-3000hz, clasificación IP solo en interiores. CABLES DE SEÑAL (50 unidades): de 1mt mínimo cada uno, UTP CAT.6 23 AWG, PVC, 4 pares. CABLES DE SEÑAL DE 30 MTS MÍNIMO (4 unidades). UTP CAT 6 23 AWG, PVC 4 pares. BÚMPERES METÁLICOS (2 unidades). en acero para formado/izado de pantalla led. ESLINGA DE CARGA (6 unidades): de 1 TON/ 1 MT Incluye instalación, transporte cargue y descargue de equipos y material.	1	1

	6	PROCESADOR DE VIDEO 4K DIGITAL PARA PANTALLAS Y VIDEOWALL (1). Como mínimo las siguientes características: máxima resolución de salida 2304*1152 @ 60hz 2560*816 @ 60hz, entradas 6-canales de entrada digitales, canales de entrada analógico3AV 1DVI 1 HDMI 1VGA, SDI, look, tecnología de conmutación, 16 los patrones de prueba, función PIP, función P0P, salidas puerto ethernet × 4, preestablecida salvar y recordar y led OUT 1,2, 3, 4.	1	1
	7	Sistema de sonido * 4 cabinas de 1.000 ws, 4 soportes, un juego de cables de señal 1 consola de 12 canales, 1 micrófonos de cable, 1 micrófonos inalámbricos Bases y cableado necesarios	1	1
	8	Planta de energía de 30 kva, combustible, operario y trasporte	1	1
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener al INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO; libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.			
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este contrato contrae el CONTRATISTA, el INSTITUTO podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo que dicho incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito considerado como tal para el código civil. Los valores correspondientes a multa y/o cláusula penal pecuniaria se deducirán por EL INSTITUTO, a EL CONTRATISTA de cualquier pago pendiente de cancelación.			
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista o declaratoria de caducidad se entenderá pactada una sanción a título de clausula penal pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al CONTRATISTA, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra el INSTITUTO. El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si los hubiere. En caso contrario, se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.			
CESION DEL CONTRATO	El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, Nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y escrita por parte del INSTITUTO. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea autorizado por el INSTITUTO y notificado en este aspecto; así mismo, se requiere la aprobación de la cesión de la garantía o la aprobación de la modificación correspondiente o se otorgue una nueva.			
SUSPENSION DEL CONTRATO	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión, en caso de existir.			

TERMINACION DEL CONTRATO	Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato. **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por el contratista.
LIQUIDACION DEL CONTRATO	El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o la fecha del acuerdo que así lo disponga. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de las garantías, si es el caso a fin de avalar las obligaciones que este debe cumplir con posterioridad a la extinción de la vigencia del presente contrato. Si el contratista no se presenta a efectos de liquidación de este contrato, o las partes no lleguen a ningún acuerdo, el INSTITUTO procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible de recurso de reposición.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales las partes contratantes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Villavicencio – Meta.
PERFECIONAMIENTO DEL CONTRATO	El presente contrato se perfecciona con la comunicación de la presente aceptación y su correspondiente oferta presentada por el CONTRATISTA, Para su ejecución y legalización se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y elaboración del Acta de Inicio, de conformidad con el Articulo 41 Ley 80 de 1993.
NORMATIVIDAD APLICABLE	Al presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y la compilación realizada mediante Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que sean aplicables.

MAGNOLIA DIONICIA CAGUEÑAS QUEVEDO.
Directora General

Proyectó: Felipe Malagón Ninco – Abogado Contratista